

# Boletín Comercial

PERIÓDICO JURÍDICO, INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

DE LAS BALEARES

Año II

Palma de Mallorca 1.º Agosto de 1897

Número 25

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	DIRECCION Y ADMINISTRACION	PRECIOS DE LOS ANUNCIOS
España un año. . . . . 5'00 ptas. Extranjero y Ultramar . . . . . 7'00 »	Molineros, 12, bajos  PALMA DE MALLORCA	Por una inserción . . . . . á 0'06 ptas. por cm. Id. seis id. . . . . á 0'20 » » » Id. doce id. . . . . á 0'35 » » »

## Deyá

(Véase el número anterior)



celebra el pueblo de Deyá mercado alguno, pues solamente se cosecha en su distrito aceite y algarrobas.

La fiesta popular tiene lugar el 24 de Junio, día de San Juan Bautista. Consiste, como en la mayoría de pueblos de la importancia del que nos ocupa, en las fiestas religiosas de costumbre, y las cívicas, de baile al estilo del país, con música, que suele ser la de Sóller, por no tenerla el pueblo, y desde hace unos cuantos años ha sido sustituida la mala costumbre de pegar al gallo por una especie de certamen popular, cantando coplas ya sabidas por los jóvenes del pueblo, ya improvisadas por algún *glosador* mallorquín, interrumpidas á ratos por el son de gaita y tamboril; y además carreras de hombres, adjudicándose como premios, gallos, pasteles, cigarros, etc. etc.

### JUZGADO MUNICIPAL

*Juez*..... D. Miguel Colóm Gamundí  
*Id. suplente.* D. Miguel Colóm Bauzá  
*Fiscal*..... D. Sebastian Bauzá Marroig  
*Id. suplente.* D. Juan Ripoll y Ripoll  
*Secretario.* D. Miguel Ripoll y Sanz

### MÉDICO TITULAR

D. Baltasar Moyá Salas

### CLERO

*Vicario in capite.* D. Cosme Oliver y Amengual  
*Capellán.* D. Benito Vadell, Parets

### PRIMERA ENSEÑANZA

*Escuela de niños.* D. Matías Mallart Daviu  
*Id. de niñas* D.<sup>a</sup> Margarita Escales Ripoll

### AYUNTAMIENTO

*Alcalde*..... D. Bartolomé Gamundí Marcús  
*Secretario.* D. Miguel Ripoll Sanz

### COMERCIANTES

D. Bartolomé Colóm Coll, fabricante de cintas de seda.—Juan Ripoll Vives, venta al por menor de harinas.

*Taberneros y á la vez vendedores de comestibles.*—Bartolomé Coll Canals.—José Coll y Marroig.—Juan Vives Canals.—Pedro Coll Morey.—Juan Marroig Ripoll.—Bartolomé Marroig Bauzá.

Los predios principales son: *Son Gallart, Son Marroig, La Pedrera, Son Bauzá, El Molí, Can Simó, Calabat, Son Moragues*, y otros menos importantes. Siendo su principal cosecha aceite y algarrobas, puesto que en esta villa no existen viñas, higueras ni tampoco cosecha de granos.

M. M.

## El Crédito General Español

El ahorro es una de las mejores fuentes de riqueza y una base sólida para obtener un capital, ó al menos, un fondo de reserva para determinados trances de la vida.

La misma sociedad lo demuestra claramente con sus instituciones, y lo practica el hombre desde su infancia poniendo periódicamente su óbolo en la alcancía, con objeto de reunir insensiblemente un fondo para gastar en una diversión ó para satisfacer aquellos caprichos ó necesidades que suelen sobrevenir en la vida.

Todos los que piensan en mañana piensan en el ahorro.

Para facilitar el ahorro existen un sin fin de sociedades y también un gran número de medios.

una de estas sociedades es el *Crédito General Español*, establecida en la vecina ciudad Condal.

Aunque brevemente, por no poder disponer de gran cabida en nuestra humilde publicación, trataremos de las ventajas que dicha sociedad ofrece para el ahorro. Más antes expondremos, de paso también, algunas consideraciones ó ideas. Todos los que se sujetan á un régimen, sea el que fuere, para ahorrar, lo primero que deberían entrever es que ya los primeros fondos ahorrados debieran producir intereses que aumentaran el capital, que este capital estuviese seguro, y que una vez constituido el primero fuese una base para el aumento, pues una verdad es que siempre los primeros fondos son los más difíciles de reunir.

Muchas dificultades se presentan empero al que quiere constituir un capital ahorrado, dificultades que podríamos enumerar con todas sus ventajas é inconvenientes y que sin embargo no hacemos por ser generalmente conocidas.

El *Crédito General Español* facilita el ahorro en forma tal que todas las fortunas puedan conseguirlo sin gran esfuerzo. Dicha Sociedad vende á plazos valores públicos amortizables con premios de manera que el comprador de las obligaciones, sin desembolsar el importe de una obligación, disfruta de todas las ventajas anexas á la misma, pudiendo darse el caso, como ha sucedido ya, de que habiendo satischo el interesado tan solo sesenta pesetas de la póliza suscrita, cobrar no tan solo el valor de la póliza amortizada, si que también el premio que le haya correspondido; es decir, habiendo pagado á la Sociedad tres ó cuatro plazos, importantes cincuenta ó sesenta pesetas, obtener un capital más ó menos importante, puesto que hay quien de este modo se ha hecho dueño de la suma de 100.000 francos.

El medio es sencillísimo en sí y queda brevemente explicado con solo indicar que esta Sociedad compra al contado para vender á plazos los valores del grupo á que se suscribe el comprador y concede á éste los beneficios que en estricta justicia corresponderían al *Crédito General Español*. Todos estos valores, que como queda dicho se compran al contado y se venden á plazos, son amortizables con premios y muchos de ellos devengan intereses.

A continuación transcribimos los grupos de los valores mencionados para que puedan hacerse cargo nuestros lectores.

- Grupo 1.º {
- Obligación del Principado de Servia de 1881.
  - Cuarto de Obligación de la Villa de París de 1886.
  - Obligación del Crédito Comunal del Reino de 1868.

- Grupo 5.º {
- Obligación de la Villa de Amberes de 1887.
  - Obligación del Estado Independiente del Congo de 1888.

- Grupo 4.º {
- Obligación de la Villa de Bruselas de 1886
  - Obligación del Imperio Otomano. (Caminos de Hierro de la Turquía Europea) de 1870.
  - Bono del Crédit Foncier de Francia (Argelino) de 1888.

- Grupo 5.º {
- Título de la Deuda pública de España, 4 % exterior série G de 1891.
  - Obligación del Estado Independiente del Congo de 1888.

- Grupo 6.º {
- Bono del Crédit Foncier de Francia de 1887.
  - Obligación del Imperio Otomano, (Caminos de Hierro de la Turquía Europea) de 1870.
  - Título de la Deuda pública de España, 4 % exterior série G de 1891.

- Grupo 7.º {
- Quinto de Obligación Foncier de 500 frs. 3 % empréstito 1885, emisión de 1893.
  - Obligación del Estado Independiente del Congo de 1888.

- Grupo 8.º {
- Quinto de Obligación Foncier de 500 frs. 3 % empréstito 1885, emisión de 1893.
  - Obligación del Imperio Otomano, (Caminos de Hierro de la Turquía Europea) de 1870.
  - Bono del Crédit Foncier de Francia (Argelino) de 1888.

- Grupo 9.º {
- Quinto de Obligación Foncier de 500 frs. 3 % empréstito 1885, emisión de 1893.
  - Obligación de la Villa de Amberes de 1887
  - Obligación á lotes del Crédit Foncier Egipto de 1886.
  - Obligación del Imperio Otomano. (Caminos de Hierro de la Turquía Europea) de 1870.
  - Obligación del Estado Independiente del Congo de 1888.
  - Bono del Crédit Foncier de Francia de 1887.
  - Bono del Crédit Foncier de Francia (Argelino) de 1888.

Todos los grupos transcritos excepción del 9.º el suscriptor paga veinte pesetas al suscribir la póliza y diez pesetas mensuales hasta tener satisfecho su importe, y suscribiéndose al 9.º, 40 pesetas al hacerla y 30 cada mes.

En todos los grupos hay obligaciones con interés de 2, 2'30, 3, 4 y 7'50 ptas. anuales.

Para hoy dejaremos este asunto, pero dejando consignada la promesa de seguir ocupándonos de él á medida que nos lo permita nuestra publicación

## INDUSTRIAL Y COMERCIAL

### SOCIEDADES

#### CONSTITUCIONES

*Barcelona.*—J. Marqués é Hijo, Compra, venta y reparación de vehículos.

*Id.*—Juan Obrador é hijo, fabricación de géneros de algodón.

*Id.*—Ruiz y Cerqueda, compra-venta en comisión de bicicletas.

*Id.*—Francisco Sallés, mercería y paquetería.

*Id.*—Portell y C.<sup>a</sup>, fabricación de generos de punto.

*Id.*—Piñol y C.<sup>a</sup>, para la explotación de la industria cerámica.

*Id.*—Catalá Fontanet y C.<sup>a</sup>, para la compra-venta y explotación de máquinas.

*Madrid.*—Compañía anónima «La Transportable», para dedicarse al alumbrado eléctrico.

*Barcelona.*—Camps y Olives, para la fabricación de calzado.

*Mataró.*—Minguell y C.<sup>a</sup>, para negocios generales.

*Barcelona.*—A. Badía (S. en C.), para la fabricación de papeles pintados.

*Habana.*—Viuda de Urierte, San Martín y C.<sup>a</sup>, para negocios generales.

*Barcelona.*—Capdevila y Noguera, para la compra-venta de objetos de escritorio.

*Id.*—Pich, March y Aguilera, para la fabricación de sederías.

*Paris.*—E. Grillot y C.<sup>a</sup>, para el-comercio de granos y harinas.

*Madrid.*—Ballesteros é Illescas, para negocios generales.

*Barcelona.*—Übach y Mirambell, para dedicarse á la industria de pintor de carruajes.

*Id.*—Ferrer Prieto y C.<sup>a</sup> (S. en C.), para la fabricación y venta de objetos de metal.

#### DISOLUCIONES

*Barcelona.*—L. Clerc y C.<sup>a</sup>.

*Id.*—Alvarez y Molino.

*Id.*—Mari y Vergeat.

*Id.*—Victor Soldevila y C.<sup>a</sup> (S. en C.).

*Manila.*—Serra y C.<sup>a</sup> (S. en C.).

*Alicante.*—Linares y Limiñana.

*Mataró.*—Minguell l'eradejordi y C.<sup>a</sup>

*Barcelona.*—Banco Universal.

*San Juan de Puerto Rico.*—Soto y C.<sup>a</sup>.

*Barcelona.*—Barció y Carlota.

*Reus.*—José Daniel y C.<sup>a</sup>.

*Barcelona.*—Narciso Brusi y C.<sup>a</sup>.

*Id.*—Pons Lletget y C.<sup>a</sup>.

*Id.*—Miguel Garriga Mestonza y C.<sup>a</sup>.

#### SUSPENSIONES DE PAGOS

*Barcelona.*—Juan Mestre y Mora.

*Sevilla.*—Juan Bta. Fito Molier.

*Barcelona.*—Leandro Boix (S. en C.).

*Id.*—Gual y Barbosa.

*Valencia.*—Viuda de López y C.<sup>a</sup>.

*Barcelona.*—Benito Parera y Jó.

*Murcia.*—Pedro Gómez y C.<sup>a</sup>.

*Valls.*—David Fabregat Pallarés.

## PRUEBA EN JUICIO

### II

(Véase el núm. 15 página 2.)

Creemos que no es ocioso el llamar la atención de nuestros lectores acerca de lo que indicábamos en los dos penúltimos párrafos del artículo publicado en el número referido, bajo el mismo epígrafe que lleva el presente; y relativo á lo mismo nos extenderemos en alguna consideración.

Es común convencimiento de que el comercio honrado se desarrolla y explota bajo el prisma de la buena fé; lo cual hace que continuamente se le burle y estafe por gente estafalaria que en sus actos de pillaje, campea, medra y vive á sus costas; y sin embargo no encuentra que la ley le ampare y patrocine siempre en sus legítimos derechos, sino que hasta por el contrario parece en muchos casos como que mas bien tienda á favorecer ó escudar al tunante que aprovecha sus vacíos, sus torpezas, sus contradicciones y hasta pueda con sus anomalías llevar adelante sus trampas y fechorías.

Generalmente hablando, apenas si se preocupa el comerciante de las disposiciones legales vigentes que trazan la rotación en que dentro de la mismas ha de girar sus negocios y pueden servirle de escudo ó le defiendan en caso necesario: por lo regular solo absorbe su anhelo, sus cálculos y actividad el procurar la mayor producción, adelantos y

bondad de sus artículos para poder establecer competencia en el mercado, si es fabricante, ó el mas importante desarrollo en sus operaciones si es comerciante, en busca del legítimo lucro que constituye la base de sus afanes y especulaciones, no solo para subvenir á sus necesidades y á las de su familia, si que también para ver aumentados sus capitales.

Muy en orden y conforme hallamos lo indicado ultimamente; pero es sumamente deplorable lo que en primer lugar decimos por los perjuicios importantísimos que causa al hombre de negocios en multitud de casos el desconocimiento de nuestra legislación que al comercio se refiere, como así nosotros hemos observado algunas veces. Por este motivo nos afirmamos en la convicción que tenemos de que ha sido siempre una necesidad imperiosa, de que el fabricante, el comerciante, el mercader ó persona ocupada en cualquier clase de negocio, sepa lo que rije en materia de leyes comerciales.

Convencidísimos de esta necesidad ni un momento vacilamos en emitir nuestro criterio de que el Código vigente de Comercio cuando menos, no debería jamás faltar en ningún escritorio al objeto de que de él se impusieran no solo sus jefes si que también su respectiva dependencia; porque esto produciría beneficios cuantiosísimos en ciertos casos, no solo en los intereses de los comerciantes, si que de igual modo en la instrucción de los dependientes de los mismos en asuntos legales, ya que, manoseándole continuamente, y á diario en algo leyéndole, llegarían á memorar perfectamente sus disposiciones y tenerlas en cuenta para los respectivos casos que en el manejo de los intereses de sus principales fuese preciso.

Decíamos en nuestro recordado artículo, que el recurso de la prueba testifical, es muy natural y lógico que sea autorizado y consentido por la ley, sobre todo en aquellos casos que no existe otro medio probatorio para poder justificar ante los tribunales de justicia, un extremo cualquiera, ó hacer patente algún derecho.

En efecto, es tan necesaria la práctica de este importante recurso en todas las causas que se sustancian en cualquier clase de tribunal, que los Romanos de cuyo Imperio arranca nuestro derecho, lo tenían como un procedimiento no solo digno, si que hasta nobilísimo y franco, en el que venía reflejada la grandeza de los mismos. En todas las naciones cultas lo hemos visto también establecido en sus leyes de enjuiciar, significado entre los otros medios determinados por las mismas, con idéntica importancia.

(Se continuará).

LUIS JORDÁ

Barcelona 20 Julio de 1897.

## AVISOS Y NOTICIAS

El número 600 premiado, según nuestra combinación lo tiene D. Luis Jordá que vive en la calle de Barberá 35—1.º—2.º de Barcelona.

\* \*

D. Julián Barceló y Bujosa ha habierto al público, en el pueblo de Santa María, un bonito establecimiento donde los viajeros encontrarán toda clase de comodidades.

\* \*

El día 10 del próximo pasado Junio, falleció el editor de obras D. Jaime Seix.

La casa seguirá sus negocios á nombre de F. Seix Faya.

\* \*

*El Censor Democrático* de Manzanares se despide de sus colegas y suscriptores en su número del 10 de los corrientes.

\* \*

El epígrafe 71 de la tarifa 2.ª de la contribución Industrial y de Comercio, por R. O. queda redactado en la forma siguiente:

«Prestamistas, entendiéndose como tales los que con establecimiento abierto al público ó por medio de anuncios ó en otra forma, presten dinero con garantía de valores del Estado, sueldos personales, alhajas, prendas, muebles ó otros efectos, ó por escritura pública que no sea hipotecaria, juicios llamados convenidos, pagarés y recibos.

Se comprenden también en este epígrafe los habilitados de Clases pasivas que se dedican á anticipar pagas á las mismas, aunque no se acredite que lo verifican con interés.

Asimismo quedan comprendidos en este número todos aquellos que se dediquen habitualmente á comprar y vender alhajas, ropas, muebles y toda clase de mercaderías, sea cualquiera la forma en que contraten con los vendedores, si á éstos se les concede el derecho de readquirir sus efectos por un plazo y sobre precios convenidos.

Pagarán cada uno:

En Madrid, 1.200 pesetas.

En las demás poblaciones que excedan de 40.000 habitantes, 900.

En las de 20.001 á 40.000, 660.

En las de 10.000 á 20.000, 444.

En las demás, 260 pesetas.

*Nota.*—Estos industriales podrán vender dentro de sus establecimientos los objetos procedentes de préstamos hechos en ellos, siempre que consten en sus libros ó documentos; pero si venden cualquiera otro objeto que no tuviera dicha exclusiva procedencia, pagarán separadamente la cuota que con arreglo al epígrafe respectivo de la tarifa I.<sup>a</sup> les corresponda.

Si al cesar en su industria continúan la venta de los objetos empeñados, contribuirán por la tarifa I.<sup>a</sup>»

\* \*

Se ha firmado por S. M. un Real Decreto disponiendo el arriendo de la fabricación y venta exclusivas de las materias explosivas.

Sus tres artículos á la letra dicen:

«Artículo 1.º En uso de la facultad conferida al Gobierno por el art. 3.º de la Ley de 10 de Junio último, se arrendará en público concurso la fabricación y venta exclusivas de las pólvoras y materias explosivas en la Península é islas adyacentes, á cuyo fin se aprueba el adjunto pliego de condiciones.

Art. 2.º Sin perjuicio de la vigilancia que organice el arrendatario, el Cuerpo de Carabineros y los demás resguardos de la Hacienda pública quedan encargados de reprimir el contrabando y de perseguir las defraudaciones de esta renta.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.»

\* \*

Copiamos de la *Confidencia Universal*:

«La casualidad hizo descubrir el siguiente sistema, por cierto muy curioso, de librar á las plantas frutales de las orugas.

Un labrador había observado que unos pedacitos de trapos colgando de un cerco estaban arrollados, formando una especie de cartucho repleto de orugas.

Resolvió entonces ensayar en mayor escala el descubrimiento hecho, y colgó de las ramas de los árboles frutales varios pedazos de géneros de lana.

Al cabo de unos pocos días los encontró arrollados y repletos de jóvenes orugas que se habían refugiado allí para guardarse del frío.

Nos parece interesante este descubrimiento, y aconsejamos aplicarlo á los árboles frutales en los primeros días de la primavera.»

\* \*

*Nota* de precios de Bacalao; Noruega I.<sup>a</sup> superior 166, 2.<sup>a</sup> á 160, 3.<sup>a</sup> á 154, medio I.<sup>a</sup> superior á 160, crecido I.<sup>a</sup> 170, resecado nuevo 144, Toston I.<sup>a</sup> legítimo 176, Tostoncito I.<sup>a</sup> 160, Coluis I.<sup>a</sup> nuevo 128: los 50 kilos en pila con baja de seis reales en quintal por partida.

\* \*

Dentro breve tiempo ofreceremos á nuestros suscriptores y al público dos bonitos fotograbados, del Torrent de Pareys.

---

## INFORMACIÓN

---

L. y C.—Sóller.—Puede V. fiarle 1.000 ptas.  
 C. P.—Palma.—Buena casa; crédito ilimitado.  
 F. A.—Palma.—Id. id.  
 P. M.—Id.—Buen sugeto, con el capital necesario para su negocio.  
 P. M. C.—Inca.—Casa acreditada y con capital.  
 M. A.—Inca.—Id. id.  
 M. M.—Sevilla.—Mucha prudencia.  
 J. V.—Ronda.—Alerta.

---

## CORRESPONDENCIA

---

Suscriptores núm. 674, 675, 676 y 677.—Suscritos.

Id. núm. 584.—Conviene pase V. á esta por lo que me indica.

Id. núm. 93.—Conforme con su remitido.

Id. núm. 311.—Indique V. el cambio.

*Felanix*: M. O. Recibido.

*Inca*: J. M. Active asunto.

*Sineu*: M. O. Recibido 5'50 pts.

*Barcelona*: L. J. Escrito.

*Manacor*: R. F. Cruzada carta nuestra.

## COTIZACIONES

1.<sup>a</sup> quincena de Julio de 1897

	Máxima	Minima	Última cotización
<b>Valores Locales</b>			
Crédito Balear . . . . .	55'50	55'50	55'50
Cambio Mallorca . . . . .	3'00	3'00	3'00
Fomento Agrícola . . . . .	66'00	66'00	66'00
Ferro-Carriles de Mallorca . . . . .	34'00	34'00	34'00
Alumbrado por Gas . . . . .	85'00	84'00	84'00
Salinas de Ibiza . . . . .	217'00	217'00	217'00
La General Mallorquina . . . . .	10'00	10'00	10'00
Bonos Municipales . . . . .	35'00	35'00	35'00
La Islaña Marítima . . . . .	52'50	52'50	52'50
Banco de Préstamos . . . . .	2'00	2'00	2'00
<b>Valores Públicos</b>			
4 p <sup>3</sup> . interior perpétuo . . . . .	66'10	64'45	64'45
» exterior » . . . . .	82'75	80'35	80'35
» amortizable . . . . .	78'90	77'70	77'75
Cubas . . . . .	75'60	94'50	95'60
Cubas nuevas . . . . .	80'76	79'00	79'75
Banco de España . . . . .	420'00	413'00	414'00
Tabacos . . . . .	216'00	205'00	210'85
<b>Cambios</b>			
Franco . . . . .	29'90	29'25	29'90
Libras . . . . .	00'00	00'00	32'06

## DEMANDAS Y OFERTAS

Se necesitan representantes para la venta de anisados.

Véase anuncio núm.º 17.

*Madrid.*—Para comisiones y representaciones comerciales y administrativas dirigirse á D. José Otero, Luchana—39—2.º—izquierda.

*Palma de Mallorca.*—D. Matías Llull ofrece toda clase de curtidos.

*Alicante.*—D. Carlos Llopis ofrece representar casas nacionales y extranjeras.

*Barcelona.*—Recomendamos á D. Carlos Forn para sellos de toda clase.

*Palma de Mallorca.*—Recomendamos la fábrica de Mosaicos Hidráulicos, piedras artificiales, depósito de cementos extranjeros y del país de D. Miguel Far Hostales 36 y 38.

*Vigo.*—D. José J. Gomez domiciliado en la calle del Real, n.º 31, ofrece representar casas nacionales y extranjeras.

*Elche.*—D. Jerónimo Blasco y Ruiz ofrece representar casas nacionales y extranjeras en las provincias de Alicante, Murcia y Almería. 20 años de práctica.

*Bilbao.*—León Apodaca, Representaciones y comisiones de toda clase.

*Marsella.*—D. A. Vignas Boulevard Madon 2, Compra y venta en comisión Productos de España.

*Reus.*—D. José Baget ofrece purés para sopa á 0'25 pts. el paquete de 125 gr. y á 0'50 los de 250 gr. Pídanse en las tiendas de Ultramarinos.

*Madrid.*—D. Enrique Bilbao ofrece representar casas nacionales y extranjeras—Leones 7 y 9.

## MERCADOS

Servicio expreso para el BOLETÍN COMERCIAL

PRECIO EN PESETAS

*Felanitx.*—Abonos á 4'50 carretada, Aceite de oliva á 8'50 cantara, Aguardientes á 24'50 cuartín, Algarrobas 4'50 quintal, Almendras á 19'00 cuartera, Almendrón 00'00 quintal, Avena á 8'00 cuartera, Carbón vegetal 4'25 quintal, Cebada á 9 cuartera, Corteza de encina á 2'00 quintal, Id. de pino á 0'75 quintal, Garbanzos á 20'00 cuartera, Habas á 16'00 cuartera, Id. para ganado á 14'00 cuartera, Higos pasos á 00'00 quintal, Lana á 52'00 quintal, Leña á 0'65 quintal, Limones á 0'00 docena, Naranjas á 0'00 docena, Paja á 1'50 quintal, Trigo á 17'00 cuartera, Uvas á 0'00 quintal, Vino á 2'25 cuartín, Pollos á 0'55 tercia, Gallinas á 0'75 tercia, Huevos á 0'90 docena, Algarrobas plantel 1'00 uno, Almendros id. á 0'00 uno, Queso á 00 quintal.

*Mahón.*—Abonos á 2 carretada Aceite de olivas á 95 la carga, Aguardientes á 15 el cuartín, Algarrobas á 5'00 el quintal, Almendras á 13 la cuartera, Almendrón á 65 el quintal, Avena á 8 la cuartera, Candeal á 19 la cuartera, Carbón vegetal á 4'00 el quintal, Cebada á 10 cuartera, Ganados: Cabrío á 0'17 la tercia, Cerda á 8 la arroba, Lanar á 0'30 la tercia, Habas á 15 la cuartera, Id. para ganado á 12 id. Leña á 0'85 el quintal, Trigo á 19 la cuartera, Vino á 3'25 el cuartín, Pollos á 0'55 la tercia, Gallinas á 0'75 id., Huevos á 0'80 la docena.

*Ibiza.*—Abonos á 00'00 carretada Aceite de oliva superior á 8'50 cántara, Algarrobas á 6 quintal, Almendras á 00'00 cuartera, Avena á 8'75

cuartera, Candeal á 19 cuartera, Carbón vegetal pino á 2'50 quintal, Cebada á 10'00 cuartera, Espíritu á 83 hectólitro, Garbanzos á 24 cuartera, habas á 20'00 cuartera, Id. para ganado á 17 cuartera, patatas á 00'00 la arroba, sal á 00'00 el quintal leña pino á 0'50 quintal, trigo á 18'00 cuartera, Vino á 2 cuartín, pollos á 0'00 tércia, gallinas á 0'00 id., huevos á 0'70 docena.

*Valldemosa.*—Aceite de oliva á 90'00 carga, Algarrobas á 5'00 quintal, Carbón vegetal á 4'00 quintal, Ganados: Cabrío á 1'00 kilogramo, id. lanar á 2'00 kilogramo, Habas á 20'00 cuartera, Naranjas á 10'00 carga, Pollos á 0'65 tércia, Gallinas á 0'65 id., Huevos á 1'05 docena.

### Mercado de Palma

PRECIO EN PESETAS

ACEITES DE OLIVA: Superior de 60'00 á 67'00 el odre, Id. regular de 50'00 á 57'00 id., Id. inferior de 48'00 á 51'00 id.

ALCOHOLES: de vino puro sin refinar (98.º centesimales) de 88'00 á 000'00, Id. refinado (94.º id.) de 100'00 á 103'00, Id. porgueras de 0'00 á 80'00 id.

ALGARROBAS, de 04'50 á 5'00 el quintal.

ALMENDRAS, de 14'00 á 15'00 el hectolitro.

ALMENDRÓN, de 46'00 á 56'66 el quintal.

ARROZ, de 38'00 á 43'00 los 100 kilos.

AVENA, de 00'00 á 8'00 la cuartera.

AZAFRAN de 03'50 á 4'00 la onza.

CANDEAL, de 17'50 á 18'75 la cuartera.

CACAHUETES, de 00'00 á 00'00 la cuartera.

CEBADA, de 10'00 á 11'50 la cuartera.

CENTENO, de 00'00 á 00'00.

CARBÓN VEGETAL, de 03'00 á 4'50 el quintal.

FRIJOLE, de 27'00 á 30'00 la cuartera.

GARBANZOS, de 20'00 á 24'00 la cuartera.

GANADOS: de cerda de 00'00 á 00'00 la arroba, Id. lanar de 00'00 á 00'25 la tércia, Id. vacuno de 00'20 á 00'25 la tércia.

HABAS: para cocer de 19'00 á 20'50 la cuartera, para ganado de 16'00 á 17'00 la cuartera.

HABICHUELAS: blancas, de 00'00 á 28'00 la cuartera, Id. confits de 00'00 á 30'00.

LANAS, de 45'00 á 52'00 el quintal.

HIGOS PASOS, de 00'00 á 00'00 el quintal.

LEÑA, de 01'00 á 01'50 el quintal.

MAÍZ, de 13'00 á 15'00.

TRIGO, de 18'50 á 19'50 la cuartera.

VOLATERÍA, pollos de 00'00 á 01'75 Kgmo. gallinas de 00'00 á 01'95 la tércia, huevos de 00'00 á 00'90 la docena.

AZUCARES: refinado superior de 46'00 á 41'50 los 41'60 kilos, cortadillo de 48'75 á 49'70, pilon de 48'00 á 49'80, peninsulares de 42'00 á 43'25.

CAFÉS: Puerto Rico hacienda de 142'00 á 145'00, pueblo de 138'00 á 142'00, Moka de 131'00 á 135'00 id. id., Cuba de 120'00 á 130'00.

SOBRASADA, Mallorquina de 0'00 á 1'95 Kgmo.

QUESOS, de 98'00 á 110'00 los 100 kilos.

JUDÍAS, de 42'00 á 46'00 los 100 id.

MANTECA, de cerdo de 200'00 á 220'00 los 100 id.

### Mercado de Barcelona

PRECIO EN PESETAS

ACEITES: de oliva Andalucía de 105 á 107'50 ribera del Ebro de 110 á 115 los 100 kilos. Linaza, de 00'00 á 00.

ALCOHOLES: Rectificados de 40.º de 700 á 108 el hectólitro, de vino 35.º de 95 á 96 á 88 á 90 y los de orujo de 89 á 90 por jerezana con casco.

ALGARROBAS: Comarca de 12 á 12'30, Mallorca de 11'30 á 11'90, Ibiza de 11'90 á 12'50 los 100 kilos.

ALGODONES: N. Orleans de 74'00 á 79'00, Charleston de 74'00 á 78'00, Savannah y otros puertos de 73 á 75'00 los 50 kilos.

ALMENDRAS: Esperanza Tarragona de 00'00 á 00'00, Mallorca de 00'00 á 00'00 los 46 kilos, mollar de 0'00 á 0 los 50 kilos.

AVELLANAS: con cascara de 00 á 00 los 46 kilos, sin cascara de 00 á 00 los 41'60 kilos.

ARROZ, Valencia de 37 á 46'00 los 100 kilos.

AZUCARES: en bruto Centrifugo de 74'50 á 76'90, mascabados de 70 á 75'00, corriente de 69 á 72'00, miel de 62 á 64'50 los 100 kilos, refinados en el país, cortadillo de 111'50 á 116, terron y pilé de 100 á 105, pilon de 110 á 112 los 100 kilos; Cortadillo de 1.ª á 116'00 2.ª III á 116.

CAFÉS: Hacienda Superior de 346'00 á 353'00, Hacienda de 325 á 330'00, Pueblo de 300'00 á 306'50, Cuba de 290 á 295 los 100 kilos.

CACAOS: Guayaquil de 3'11 á 3'16 Balao de 3'00 á 3'12, Caracas de 5'00 á 5'15 Fernando Poo de 2'70 á 2'75 por kilo.

CUEROS: Córdoba superiores de 109 á 112, Buenos Aires de 98 á 104, Montevideos de 97 á 102 Entre Rios de 96 á 102.

TRIGOS: Candeal de Castilla de 34'09, á 34'54 Mancha de 33'63 á 00'00, Sigüenza de 00'00 á 00'00, Danubio de 00'00 á 00'00 los 100 kilos.

HABAS: de 00'00 á 15'35, Italia de 00'00 á 15'00, Mahón de 00'00 á 20'71 por hectólitro.

CEBADA: Comarca de 10'17 á 10'71, Rusia de 10'53 á 10'81 por hectólitro.

MAÍZ: Danubio de 12'50 á 13'21, Benicarló de 00'00 á 00'00, Rojo plata de 00'00 á 12'67, Cinquantini de 00'00 á 17'50 por hectólitro.

HABICHUELAS: Austria de 30 á 31, Mallorca de 00 á 00'00, Valencia de 41'00 á 42'00, Brayla de 29'50 á 30 los 100 kilos.

HIGOS, á 0'00 caja de 10 kilos.

PETROLEOS: A 22'15 lata, refinados á 64 los 100 kilos.

MERCADOS DE MALLOCA

PRECIOS EN FESETAS DE LOS PRODUCTOS, EN LOS ULTIMAMENTE CELEBRADOS

PRODUCTOS

Table with columns: PRODUCTOS, PETRA, MANACOR, MONTUIRI, SINEU, INCA, LLUMMAYOR, SANSELLAS, LOS DOMINGOS, MURO, SIN MERCADO FIJO. Rows list various goods like Abonos, Aceite de oliva, and various grains with their respective prices and dates.



Anuncio núm. 7

Premio 70'40 Ptas.

Disponibile

Anuncio núm. 8

Premio 35'20 Ptas.

Anuncio núm. 9

Premio 35'20 Ptas.

Disponibile

Disponibile

Anuncio núm. 1

Premio 35'20 Ptas.

**CENTRO GENERAL DE COBRO DE CRÉDITOS**  
É INFORMES COMERCIALES  
DIRIGIDO POR

**D. MANUEL PEÑA Y GELABERT**

—PROCURADOR—

FUNDADO EN 1890

Remítanse 0'50 ptas. en sellos de correo con dirección clara

Molineros 12, bajos—PALMA DE MALLORCA

Anuncio núm. 15

Premio 17'60 Ptas.

**FÁBRICA DE PURÉS PARA SOPA**  
DE

**JOSÉ BAGET**

—\* REUS \*—

Purés de habas, Lentejas, Guisantes verdes, Carbanzos, etc. etc.

EXPORTACIÓN Á PROVINCIAS Y ULTRAMAR

á 0'25 Ptas. el paquete de 125 gramos.

á 0'50 id. el id. de 250 id.

**EN PALMA — Molineros, 12**

Anuncio núm. 16

Premio 8'80 Ptas.

**NOCIONES ELEMENTALES**  
de **PEDAGOGIA**

PARA USO DE LOS ASPIRANTES AL MAGISTERIO

—por D. PEDRO A. CRESPI—

2.<sup>a</sup> Edición con aprobación eclesiástica

Véndese en las librerías de Palma á 4 Ptas.

Anuncio núm. 17

Premio 8'80 Ptas.

**FÁBRICA DE LICORES DE TODA CLASE**

DE **SEBASTIAN MANRESA**

Fuente 5, FELANITX—MALLORCA

Especialidad en anisados dulces y secos

Anuncio núm. 4

Premio 8'80 Pesetas

**DISPONIBLE**

Anuncio núm. 18

Premio 8'80 Ptas.

**FOTOGRAFÍA DE J. TRUYOL**

CONQUISTADOR—PALMA MALLORCA

FOTOGRAFÍAS DE TODAS CLASES Y TAMAÑOS

Especialidad en VISTAS DE MALLORCA para los turistas

Anuncio núm. 2

Premio 17'60 Pesetas

**Disponible**

Anuncio núm. 3

Premio 17'60 Ptas.

**Disponible**

Anuncio núm. 19

Premio 8'80 Ptas.

**AGENCIA COMERCIAL ESPAÑOLA**  
de **JOSÉ PASTOR ENSEÑAT Y C.<sup>A</sup>**

Amberes (BÉLGICA)

CONSIGNACION, CORREDURIA, TRÁNSITO,  
COMISION, EXPORTACION Y REPRESENTACION

Anuncio núm. 13

Premio 17'60 Ptas.

**LA INFORMACIÓN MERCANTIL**

INFORMES COMERCIALES Y COBRO DE CRÉDITOS

TARIFAS: PÍDANSE Á LA DIRECCIÓN

—MÚRCIA—

Anuncio núm. 20

Premio 8'80 Ptas.

**LA UNIÓN FABRIL Y COMERCIAL**  
CENTRO DE INFORMES COMERCIALES, GESTION Y COBRO DE CRÉDITOS  
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE

20, Calle Raurich, 20 —BARCELONA

DIRECTOR:

Ramón Milá Fernando

ABOGADO-ASESOR:

D. José M.<sup>a</sup> Serraclará

Anuncio núm. 5

Premio 8'80 Ptas.

**DISPONIBLE**

# Boletín Comercial

PERIÓDICO JURÍDICO, INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

DE LAS BALEARES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Molineros 12, bajos. PALMA DE MALLORCA

## Nuevo sistema anunciador PROPIEDAD

PREMIOS A LOS SUSCRIPTORES Y VENTAJAS A LOS ANUNCIANTES

### LÉASE

Persistiendo en el propósito de corresponder a nuestros favorecidos el BOLETÍN COMERCIAL establece un nuevo sistema de anuncios con premios en combinación con la Lotería Nacional sistema que ha de ser en extremo ventajoso para los anunciantes, a la vez que beneficioso para los suscriptores, como vamos a ver.

Los recibos de suscripción al B. C. van correlativamente numerados; mediante estos números podrán los suscriptores obtener premios que variarán entre 2'64 ptas. y 281'60 ptas.

El suscriptor que tenga el mismo número que el formado por las tres últimas cifras del que obtenga el primer premio de la Lotería Nacional, en cualquier sorteo que se verifique, presentando el anuncio correspondiente, recibirá de nuestra Administración *Vales* por valor del premio que le haya correspondido el cual consistirá en objetos del propio comercio ó industria anunciados, á elección del favorecido.

Los anuncios que publique el BOLETÍN llevarán un número en la parte izquierda superior, correspondiente al registro especial que se llevará en esta Administración; y en la parte superior derecha el valor del premio que corresponda á dicho anuncio, premio que el anunciante entregará en artículos de su comercio, á quien se presente con los *Vales* del mismo valor expedidos por la Administración de este periódico.

Esta Administración abonará luego en metálico al anunciante el importe de dichos *Vales*.

El anuncio favorecido será aquel cuyo número sea igual al formado por las dos últimas cifras del que obtenga el segundo premio en el mismo sorteo de la Lotería Nacional.

Si el número del anuncio hubiera obtenido premio anteriormente será premiado el que sea igual al formado por las dos últimas cifras del tercer premio, y si este también lo hubiera obtenido lo será el formado por las dos últimas cifras del primer premio del propio sorteo de la Lotería Nacional.

Si el número premiado de este modo fuese más alto que el de

cualquiera de los anuncios publicados, el valor del premio será siempre de 25 ptas.

Los anuncios se insertarán en las cubiertas del BOLETÍN y serán de una página, de media, de un cuarto, de un octavo y un diez y seis avo de página, ó sea de 352, 176, 88, 44 y 22 centímetros cuadrados.

Se establece una suscripción especial para aquellos que sin estar abonados al BOLETÍN quieran utilizar las ventajas del sistema anunciador; estos suscriptores recibirán únicamente las cubiertas de anuncios y no podrán optar á premio mayor de cien pesetas.

Los anunciantes deberán ser suscriptores ya sea al BOLETÍN ó ya únicamente á los anuncios, no teniendo opción á premio aquellos cuya suscripción no estuviese pagada.

El derecho á premio caduca al terminar la suscripción.

El de los anunciantes caduca al año de dejar de insertarse su anuncio.

Los *Vales* expedidos por esta Administración para el cobro de premios son transferibles entre los suscriptores y los anunciantes.

Nuestra combinación es un medio seguro y eficaz de propaganda, pues los anunciantes consiguen de este modo que sus anuncios se guarden y sean leídos cada diez días por lo menos.

En los números correspondientes al 15 de cada mes, insertaremos los números favorecidos y los premios obtenidos.

### Ejemplo

Supongamos que en un sorteo de la Lotería Nacional obtiene el primer premio el n.º 2347, y el 2.º el 24718. El suscriptor n.º 347 cuyas cifras son iguales á las tres últimas de dicho primer número, será el premiado. Dicho suscriptor buscará en los anuncios el que lleve el n.º 18, cifras idénticas á las dos últimas de dicho segundo número y se encontrará con el anuncio de la fotografía de Truyol. Presentando este anuncio recogerá de esta Administración *Vales* por valor de 8'80 Pts. y con ellos podrá adquirir en la casa Truyol vistas, fotografías, etc., ó en cualquier otra casa anunciadora objetos de su comercio, por dicho valor. Los anunciantes presentando dichos *Vales* á esta Administración recibirán su importe en efectivo.

## OTRA VENTAJA A LOS ANUNCIANTES

Aparte del servicio de suscripción se reparte gratuitamente como medio de propaganda gran número de estas cubiertas-anuncios, no solo en las Baleares sino también en toda España.

## SISTEMA ANUNCIADOR, EL MÁS VENTAJOSO Y DE MÁS EFECTO

### TARIFAS

ANUNCIOS	SUSCRIPCIÓN	PREMIOS
Por una inserción . . . á 0'06 ptas. por cm. <sup>2</sup>	Un año España . . . 5 ptas.	Anuncio por una inserción . . . 0'12 ptas. por cm. <sup>2</sup>
Id. seis id. . . . . á 0'20 » » »	Idem. Extranjero . . . 7 »	Id. por seis id. . . . . 0'40 » » »
Id. doce id. . . . . á 0'35 » » »	Solo para los anuncios con ob- cisión á premio hasta 100 ptas.	Id. por doce id. . . . . 0'80 » » »
	Un año España . . . 2 ptas.	
	Idem. Extranjero . . . 3 »	

Anuncio núm. 6

# DISPONIBLE

CONDICIONES	DESCRIPCION	PRECIOS
Un año España. 0.10	Un año España. 0.10	0.10
Un año Extensión. 0.15	Un año Extensión. 0.15	0.15
Un año España. 0.20	Un año España. 0.20	0.20
Un año Extensión. 0.25	Un año Extensión. 0.25	0.25
Un año España. 0.30	Un año España. 0.30	0.30
Un año Extensión. 0.35	Un año Extensión. 0.35	0.35
Un año España. 0.40	Un año España. 0.40	0.40
Un año Extensión. 0.45	Un año Extensión. 0.45	0.45
Un año España. 0.50	Un año España. 0.50	0.50
Un año Extensión. 0.55	Un año Extensión. 0.55	0.55